



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación
Rdo. 05001 31 10 010 **2006 00640 00**

Atendiendo la solicitud presentada y observando que el proceso se encuentra legalmente finalizado, es procedente ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el mismo.

Expídanse el respectivo oficio

NOTIFIQUESE

**RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ**

VOC